



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE VENECIA – ANTIOQUIA
TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO**

Referencia: Ejecutivo Singular
Demandante: Forjar Cooperativa de Ahorro y Crédito
Demandada: María Bernarda Cadavid Bonilla.
Radicado: 05861408900120140003200
Auto: Sustanciación N°140.
Asunto: Ordena Oficiar a EPS.

La endosatario en procuración o al cobro de la Cooperativa de Ahorro y Crédito FORJAR, Dra. JULIET CRISTINA CANO RAMIREZ, ha presentado un escrito, mediante la cual solicita se oficie a LA NUEVA EPS, para que informe el nombre de empleador, dirección, teléfono, correo electrónico, con el que figura la afiliada cotizante la señora LUISA MARIA GAVIRIA PIEDRAHITA, c.c. 1.039.462.996.

Esta Agencia Judicial conforme a las previsiones del artículo 5° de la ley 1266 de 2008, ordena oficiar a la NUEVA EPS, para que informe el nombre de empleador, dirección, teléfono, correo electrónico, con el que figura la afiliada como cotizante la señora LUISA MARIA GAVIRIA PIEDRAHITA, identificada con la cédula 1.039.462.996.

Por secretaria, librese el oficio correspondiente.

NOTIFIQUESE

**CESAR AUGUSTO BEDOYA RAMIREZ
JUEZ**

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE VENECIA –
ANTIOQUIA**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) se notifica a las partes la presente providencia por anotación en Estados No. 078
Venecia (Ant.) Octubre 1º 2021.



SORAYA MARIA LONDOÑO
Secretaria